



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 21 MAY 2021

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0251**-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 0735-2021- OA de fecha 12 de Mayo de 2021, Resolución Directoral Regional N° 0017-2021-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Enero de 2021, sobre Suspensión de Pensión que peticiona por la Señorita OLINDA GARCIA VALIENTE en un total de 02 folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0017-2021-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Enero de 2021, Se Resuelve en el Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE DE OFICIO, EL OTORGAMIENTO DE LA PENSION DE CESANTIA**, de la señorita OLINDA GARCIA VALIENTE con eficacia anticipada a partir de 17 de Noviembre del 2020; teniendo en cuenta las reglas pensionarias establecidas en el Decreto Ley N° 20530 y Ley N° 28449 y su modificaciones, de acuerdo a lo señalado en el Anexo : 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Solicitud de Registro N° 0735-2021- OA de fecha 12 de Mayo de 2021, la señorita OLINDA GARCIA VALIENTE, Pensionista Titular de la Decreto Ley N° 20530, solicita Suspensión de pago de Pensión Mensual que viene percibiendo en Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, a partir del 01 de mayo del presente año, al haber acreditado ser aprobado la Contratación de Locación de Servicios para desarrollar los servicios de Ingresos (Recaudación)- Conciliación Estados Bancarios de la Cuentas Corrientes de la DRTyC-Piura;

Que, mediante Decreto Ley N° 20530- Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece en su artículo 54° que a la letra dice "(...) D) Reingresar al servicio del Estado, con las excepciones contempladas en el artículo 17°; y (...)"; por lo tanto estando lo antes señalado se hace necesario expedir instrumento legal correspondiente que suspenda el Pago de Pensión de la señorita OLINDA GARCIA VALIENTE en su condición de pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, a partir del 01 de Mayo del 2021 durante el lapso que permanezca vigente su Contrato de Locación ;

Que, estando a lo dispuesto en la Solicitud de Registro N° 0735-2021- OA de fecha 12 de Mayo de 2021, Resolución Directoral Regional N° 0017-2021-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Enero de 2021, al artículo 54° inciso d) del Decreto Ley N° 20530 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y visación en trámite de la Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 0169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER LA PENSION, con eficacia anticipada a partir del 01 de Mayo del 2021 a la señorita OLINDA GARCIA VALIENTE; en su condición de pensionista titular del Decreto Ley N° 20530 en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, en tanto mantenga vigente su Contrato de Locación en DRTyC- Piura ; salvo que exprese a petición de parte el termino de vínculo laboral; en cuyo caso se activara la pensión previa presentación de los documentos sustentatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección: www.drTCP.gob.pe.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 21 MAY 2021

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0251-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la señorita **OLINDA GARCIA VALIENTE** con domicilio en Jr. Ignacio Escudero N° 201 – Santa Rosa Distrito Veintiséis de Octubre - Piura, Equipo de Trabajo de Personal, Sub Equipo de Escalafón y Beneficios Sociales, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

